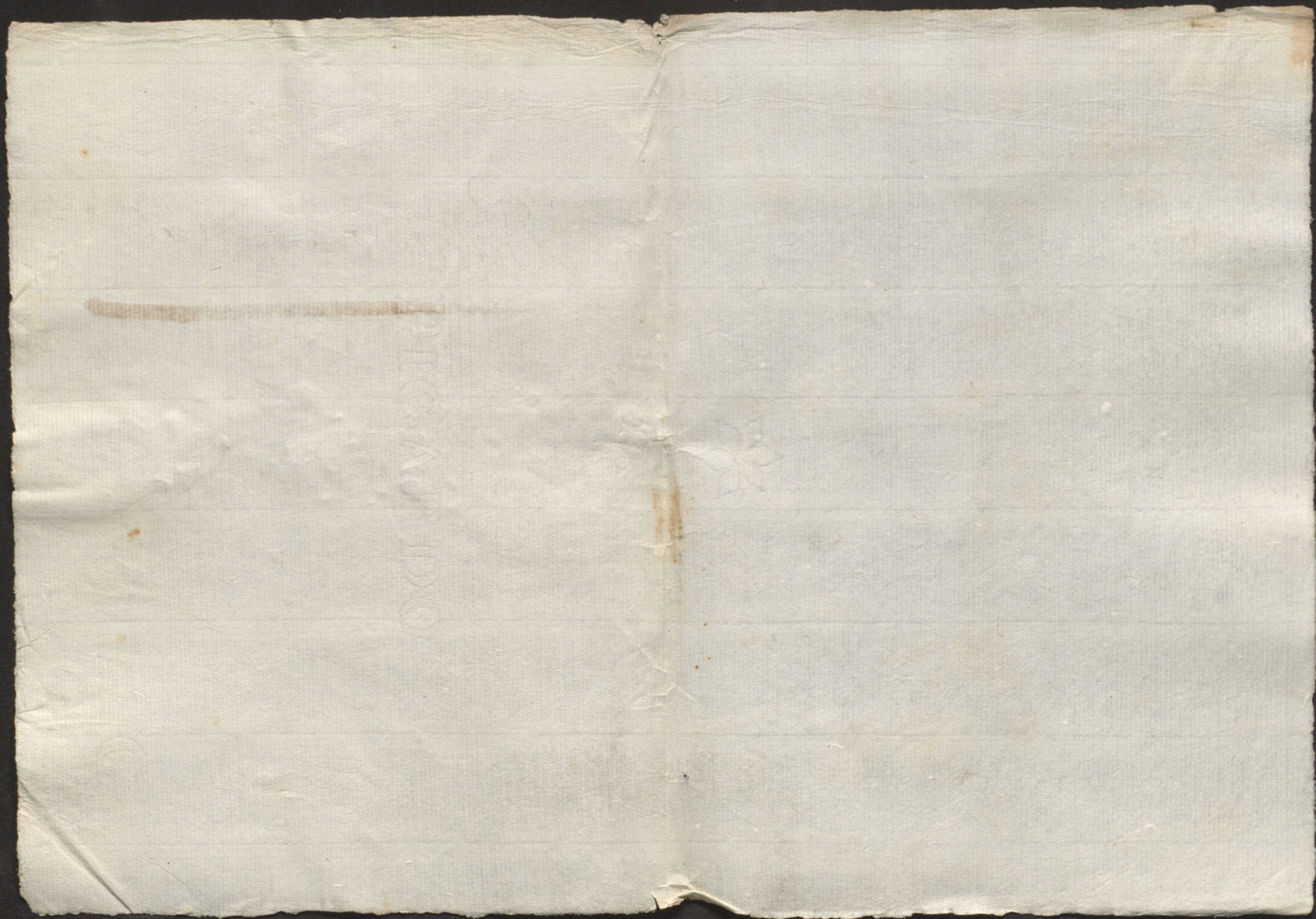


Panida de Cab^a

Partida de Cobolero

10-02-01



Ofrecim^{to} a Cavallos p.^a el Servicio del Conde
Dia 26 de Junio

El Sr. D. Jaime Sureda y Xeripone a di-
posicion de esta Junta dos Cavallos
Dia 27.

El Sr. D. Felipe Cartejou pone a dispo-
sicion de la misma un Cavallo

Que se les den las gracias se inserten los nros en las
actas y se avise ala Comision p.^a q.^e los reciba.

Que lo mismo se ejecute con D. Bartolome Va-
lencia Jorkeza que avise a ofrecer un cavallo con illa
y brilla en calidad de donativo.
C

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Dec 21st 1844

Ofrezco el Cavallo con Montura y Brida que está
usando en el día mi hijo Guillermo en el Cordon de
Sanidad para las atenciones del mismo Cordon, y
si se desgraciare dicho Cavallo, no pretendo recompensa
ni reintegro alguno. Palma 27 de Junio de 1820.

J. A. Marg. del Palmer

Office of Charles W. Thompson
in the City of New York
and in the County of New York
in the State of New York
in the County of New York
in the State of New York

J. B. May, Jr.
of New York

M. J. S.

Para facilitar el mas pronto despacho de la comision & tengo a mi cargo asi conveniente que los Cavallos y licencias en el Ex^{to} del distrito de Loreta se presentasen en Bimisaalem, mas como no se me havia entregado exemplar para la Intendencia de aquel pueblo de la circular en q^{ta} la Junta Sup^{te} manda lo conveniente al intento, mi resolucion no a podido tener efecto, y por lo mismo espero se sirva V.S. remitirme la orden indicada para q^{ta} la Junta municipal del expresado Pueblo de Loreta pague como las demas los auxilios que conenga: la que p^{da} V.S. dirigirme condele sobre para la Intendencia de Selva de de donde a mi regreso pasare a terminar mi comision.

Dios & a V.S.

m. a. Binsalem 29 de Junio de
1820.

Jose Montij

M. y S. P^{te} y V^{ca} de la Junta Sup^{ra} de Sanidad

*Esta Junta Superior acordó hacer el sorteo de los caballos cuya requisicion se hizo á instancia de la misma para surtir de número competente de ellos la partida de caballeria que ha levantado: la urgencia con que se verificó, atendida la falta que hacía en el cordon tropa de esta arma, no dió lugar á oir las exenciones que pudiesen pretender sus dueños; pero á fin de conciliar la pronta formacion de esta partida con el interes de los particulares estimó de rigurosa justicia que cuando algun individuo reclamase exencion de su caballo, se citase el número que debia reemplazarle y el próximo siguiente á él, y teniendo el de *Pedro Sirfan* - el número 46. que es la *segunda* circunstancia mandará V. que en el término de tres dias precisos comparezca ante el Sr. D. José Esquina, autorizado á este efecto por la Junta; en la inteligencia que si pasado dicho término no lo hubiese hecho por sí ó por legítimo apoderado, se procederá á lo que haya lugar como si se hallase presente.*

Dios guarde á V. muchos años. Palma 4 de Julio de 1820.

Guillermo de Montis.



3000

Después de recorrer, todos
los pueblos que me fuere
necesario, volví á D^h, que á
paseo, de las exportaciones á
los Alcaldes, Comas y misas;
no he estado más solo cumpliendo
de q. se haya prestado p.
ir al tordon; al contrario, me
han manifestado todo, una
repugnancia grande en hacer
esta verificación de este mi modo
parte á mi paso por Bunch
al Sr. Comte General.

En quanto á los ca-
ballos; por el adjunto esta-
do, podrá Vd. informarse, á
los q. he estado no exēp-
for á la requisición.

Ahora mismo para a
Quito como se me tiene
mandado, para que vi en el
sorteo ~~con~~ alguno de los
caballos retirados por mi
reclamando desde alli.

Dígame D. J. M. A.

J. Marcial G. Int. & Pro.

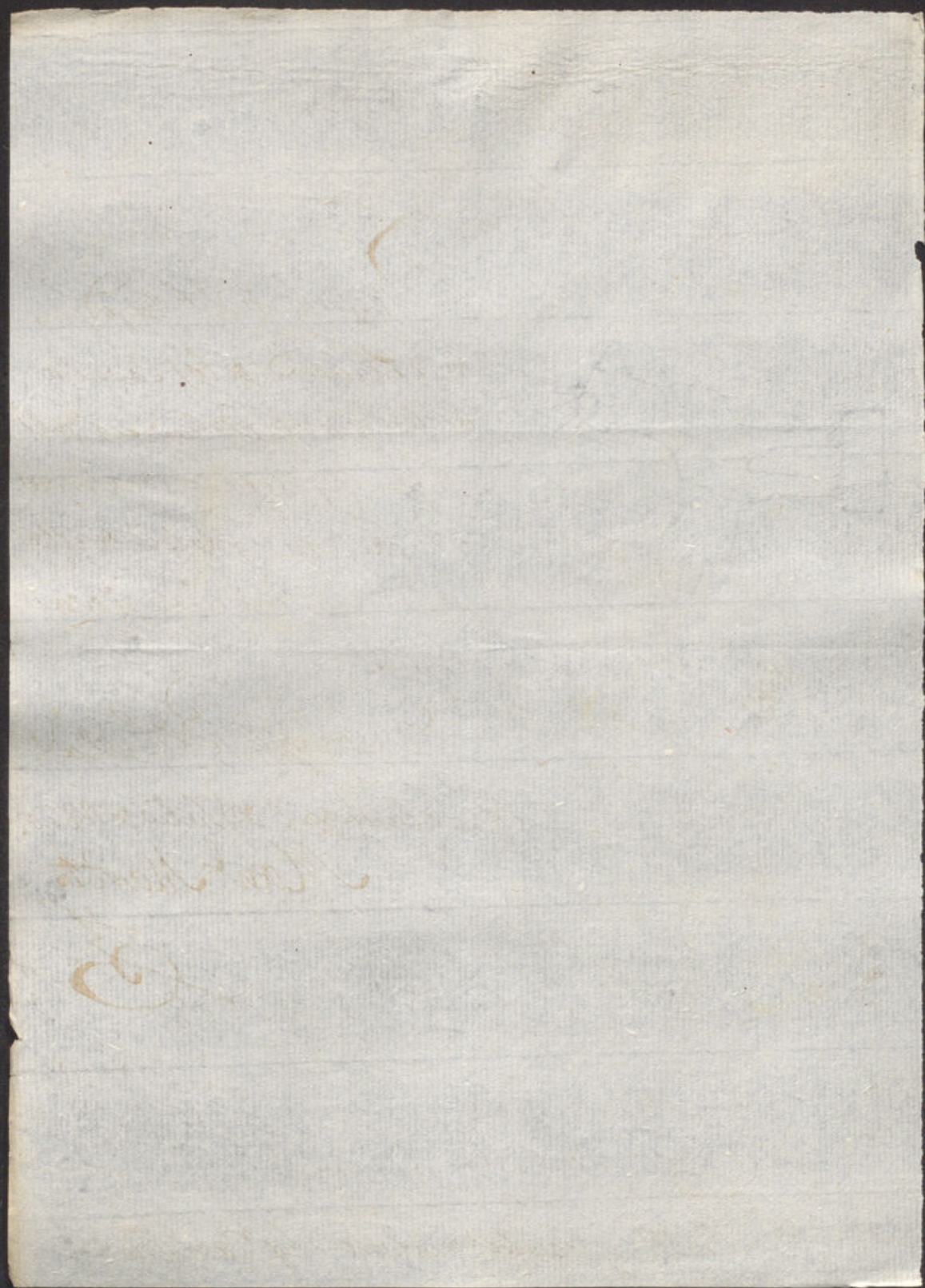
Y. D.
García Trujillo

J. ¹²⁰Presidente y Vocales de la Junta sup. & Vereda J.

Permiso á V. S. la adjun-
ta relación de los Cavallos
útiles para el servicio del
Cordon, y espero se sirva
V. S. decirme quales de ellos
deben ser conducidos á esta
Capital.

Dios que á D. S. m. a. S.
Felanís 5 de Julio de 1820.
Man. Navóte
H
E

Son
- Prec. de y Vocales de la Junta dep. or. & Sanidad.



12

M. Y. Senor.

Habiendo yo remitido á las
órdenes del Sr. Comandante
General del condon de Sanidad,
mas de 80. Individ. de las
villas de Yrica, L'ubi, Muro,
y de esta, y distribuido en
ellos mas de 500 rs. y^{os}, me
hallo detenido en esta villa
y sin poder continuar mi
comisión por falta de cau-
dales, y recursos asta la
determinación de V. S. á
siendo presente á V. S. que
solo tengo reservados 400 rs.
y^{os} del Capitan Fr. Jose Mon-
tis, y los restantes meloro
facilitado este Ayuntamiento
en cantidad de veinte
pesos; Por lo q. le determi-
nado asento presente á
V. S. ya hera tanta super-
sion de Sanidad, á fin de q.
ala posible brevedad tenga

á bien remitiame la canti-
dad q.^a fuere del agrado de
V. S. ó una orden determi-
nante para q.^a los Alcaldes
de las Villas donde tenga q.^a
evacuar mi comision me
faciliten lo necesario para
su debido desempeño. De
toda V. S. determinara
lo q.^a tenga por conve-
niente, avisandome dicha
determinacion á fin de q.^a
yo no falte al desempe-
ño de mi obligacion.

M. Guade a V. m. a.

La Puebla 5 de Julio de 1820.

J. Co. Reman

Señalada a los Señores Jefe Político, y demas Vocales de la Junta Super-
ior de Sanidad de este Reyno.

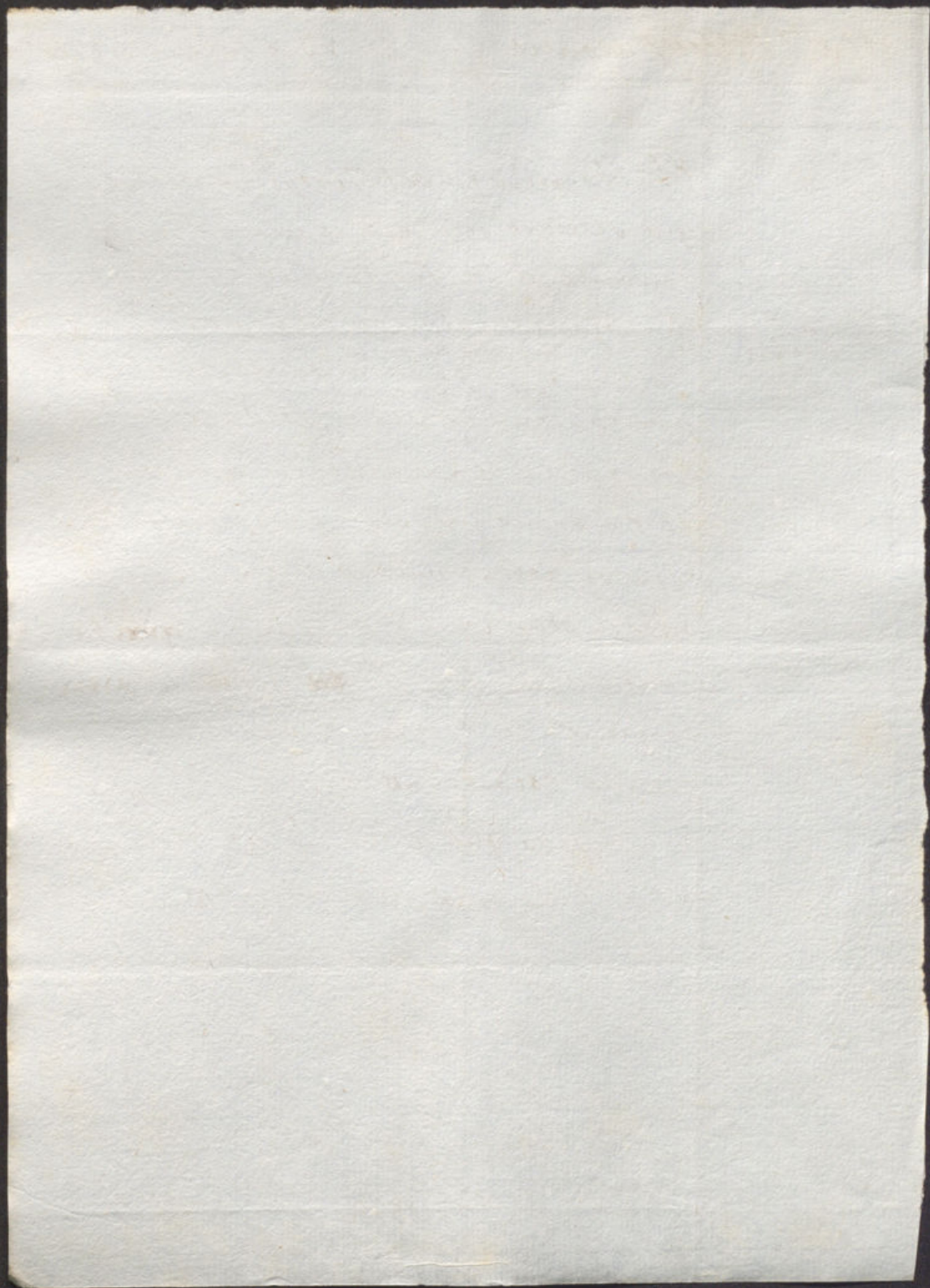
Al S.^{ro} D.^{no} Josef Montis

13 de Julio de 1821

H
para los mi-
litares en-
fermos del
cordón

El Asentiva del Hospital Militar
que se estableció en Uruapan^{ta}, ha pre-
sentado a la Junta Sup.^{or} de sanidad
la adjunta relacion de las estancias^{q^a supone}
causadas^{en dicho hospital} en el mes de Abril ultimo
por Baltasar Salva, soldado de la
Compañia de Caballeria que vñ man-
dó en dicho cordón; y respecto de que
esta se retiró mucho antes del citado
mes de Abril; ha acordado que la
Junta Sup.^{or} que vñ ~~da~~ informe sobre
lo que se le ofrezca y parezca sobre
dichas estancias.

Dios que a vñ m.^a G. Palma
13 de Julio de 1821 = Ant.^o Buch.



En contestacion á lo
que V. S. se sirvió prove-
nirme en Oficio de ayu-
do manifestarle, que
cuando en 28 de Julio ul-
timo me retiré del ser-
vicio al Cordon de Sanio.
con la Comp.^a de Caballo.
que estuvo á mi cargo,
se hallaba en el Oficio
el militar de nombra-
cor el soldado de la mi-
ma Baltasar Salas ha-
cia ya mas de un mes
aboleciendo de una ul-
tima fortaleza que ni
le permitia en manera

alguna ponerse en
camino ni prometer
breve curacion, de todo
lo que di cuenta al
aureo del S. como de
haberle dejado en a-
quel Hospital Militar
por no parecerme
razonable que en tan
decaida estado de salud
se le despidiere como
se hizo con los demas
que componian aque-
lla fuerza el 30 del
mismo mes en que
se disolvio.

Despues solo he-
bia extrajudicialmente
se mantenia en aquel
Hospital afor que
hace como 30 meses
se me presenta ya

P.D.

El mencionado Salva
no presento ni su regre-
so Alta de aquel Hos-
pital ni otro documento
por donde yo pue-
da asegurarme la fe-
cha de su salida.

F

despachado. Co. guano
pueda informar al S.

Dios g. al S. ni.
a. Palma 14 Julio de
1821.

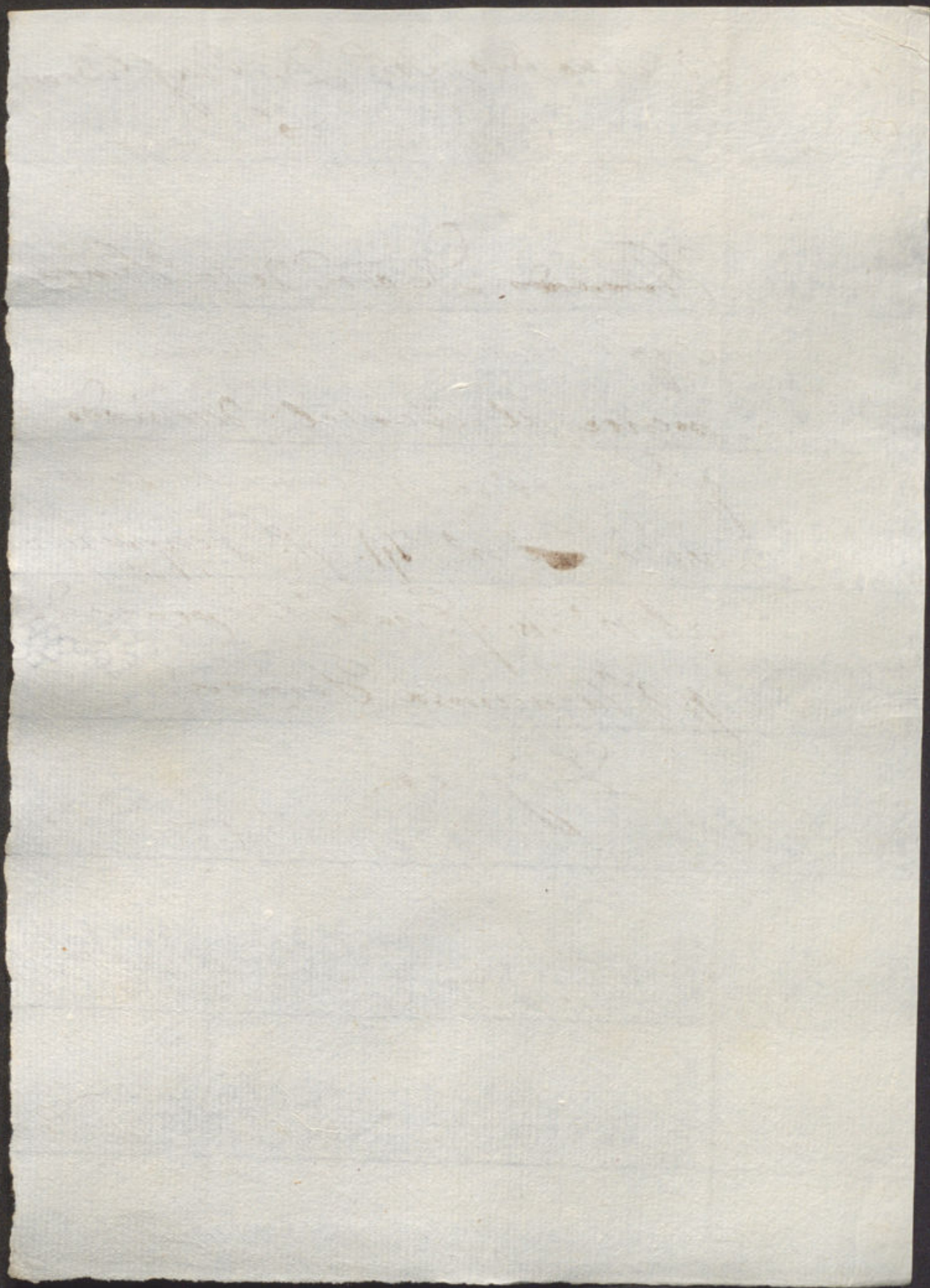
Jose Antonio
G

M. J. S. Jefe Sup. Político de esta Prov. a

Palma 23. Julio 1820 / Sr. D. Josef Bron-
do.

Habiendo De orn. de la Junta
Sup.^a presentara V. inmediatamente
al Cuartel destinado
p.^a la partida de cavalla su ca-
valla ~~de~~ n.º 77. p.^a reemplazar
al n.º 24. q. ha sido exonerado
p.^a la misma Junta.

Dijó etc.



Compañía de Caballeros

Munro a V. S. la dis-
tribución de los haberes de la Com-
pañía por fin de Julio, y resul-
tando de ella y de la cuenta fi-
nal del Vestuario, Armamento
y manutención de la misma apro-
vada por V. S., Alcance a mi
favor de 537 N. A. L. D.; ca pe-
ro se sirva V. S. determinar
con quien debo entenderme
para el reintegro de la referida
cantidad.

Igualmente acompaño
el presupuesto del mes próximo
venidero, escusando hasta fin
de él, la inclusión del cargo de

herraques, Medicinas para
caballos enfermos, conserva-
cion de Vestuario, Armamen-
to y montura y demas men-
dencias q^e deben ocurrir, y
cuyo indispensable q^e para
primero del mes proximo se
me haya designado persona
que me satisfaga las buenas
cuentas de lo que se vaya invir-
tiendo.

Espero se sirva V. S. deter-
minar sobre la percepcion de
las raciones de campaña sea-
ladas por esta Junta de pension
a los oficiales de la compa-
nia de mi cargo, que segun
ordenanza son 3 al capitán
y 2 a cada sub. no.

D. N. Jayme
Bureda Capitan de milicias

Prov. empleado actualmente
a los inmediatos ordenes del
Comandante General del con-
don, solicito se le entregue

para su servicio el caballo
que presento de donativo, rem-
plazando este falta con otro q^e
se me ha presentado de buen
servicio, espero la resolucio-
n de V. S. para excudir a esta
instancia.

Respecto que el zelemin y
medio de cebada que se con-
sidera necesario para la ma-
nutencion del caballo en el ser-
vicio, corresponde a tres almu-
des y medio, medida del pais;
creo justo y conveniente se nos
abone esta cantidad atendi-
endo al servicio activo en que
van a emplearse, y que en
ninguna manera debe darse
lugar a que de cagga el ga-
nado.

Dios que a V. S.
m. S. a. S. Campo to

del Real a 27 de Julio
de 1820.

José Antonio
García

M. y S. Presidentes y Vocales de la
Junta Superior.

Por D. J. García

Compañía de Caball^{os}

Pase á manos de V. E.
el estado de sueldo de la Compañía
con expresion de los bajos ocurri-
dos desde su creacion y copia del
presupuesto correspondiente al
suministro de la misma exami-
nado y visto por el S.^{to} Coman-
dante General del Condado que pre-
senta al pagador de esa Suma
Superior en Navarra p.^a satisfacci-
on de su importe segun asi
me lo previene esa Suma Su-
perior en oficio de 30 del pa-
sado.

Deseo saber si debere sa-
tisfacer y cargar en distribucion
las hospitalidades que se hacen
de los individuos de esta Compañía
cuyo exero.ibre los 3. r.^{os} de su
haber es de 6. r.^{os} por cada uno.

Tambien me pregunta
el Exor.^{do} del pan, á quien á
de dirigirse el cargo del que
nos suministra.

Espero se sirva V. S. dispo-
ner que á la mayor brevedad,
se me remitan los tres In-
dividuos desmontados que que-
daron en esta quaxel, Pedro
Bernard, Sebastian Sulety
Sebastian Lull ó sus reempla-
zos si se les ubiere licenciado
pues q^e para remplazar las
bajas q^e ocurren y cuidar de
los caballos q^e enferman, me
son indispens.^{es} á la inmediaci-
on de la compania.

Con fha de Mayo he diri-
gido al Sr. Comand.^{te} General
por mano del Sr. Fiscal del
Condon una Justancia del
Ayud.^{te} Mayor D. Manuel
Mazero pidiendo su reempla-
zo en atencion á las circums-

tancias de su cansa y falta
q^e hace para su Gobierno
lo q^e pongo en noticia de
V. S. para el debido conoci-
miento de esa Junta Sup^{ra}
rior.

Dios que á V. S.
nt.^{do} a. D. Rafael á 7 de
Ag.^{to} de 1820.

Jorec Montij

Sr.^{te} Presidente y Vocales de la Junta Sup^{ra} de
Sanidad.

Resumen del haber del mes de la fha. con inclusion de algunos cargos del mes anterior.

	<u>Rs</u>	<u>m.</u>
Por Aguado y Vinagre p. ^a los Caballos enfermos	5	6
Id. por habas y Salado	1	12
Por un tubo para labatived	4	24
Por 6 sacos p. ^a transportar la Cevada desde Manacor a los Destac. ^{tos}	68	"
Por 2 Canas lienzo ordin. ^o a 8 L y 6 d. la Cana	6	"
Id. por hilo y hechura		"
Por 11 dias de paga del Mtro. Sillero del mes de Julio a razon de	105	"
500 dias segun Contrata	18	"
Por 200 clavos de herraje a 6 rs. cada 100		"
Por cuenta presentada del Mtro. Lucas Juan de Jomponic. de mon- tuas hechas antes de la salida de Palma, q. ^d debio presentar en cuenta general	42	"
Por otra de igual clase de lo remendado durante la marcha y hasta fin de Julio	62	"
Por aceite p. ^a 3 Lamparas, y en cada Destacam. ^{to} p. ^a los Caballeros as a 2 rs. de consumo diario desde 27 hta. ult. ^o del mes	10	"
Por la gratif. ^{on} de un mes del Sub. ^{mo} D. Miguel Millar	208	"
Por 31 dias de id. del Sarg. ^{to} D. Miguel Millar a 2 rs. diario	62	"
Por id. del Sargento D. Pedro Pulido	62	"
Por un mes de paga del Sarg. ^{to} Jose Soler	120	"
Por la gratificacion del mismo	62	"
Por 31 dias de Prest a 2 Comp. ^{as} , 8 Cabos, 32 Sot. ^{os} montados y 5 des- montados total 47 Plazas a razon de 3 rs. diarios	4371	"
Por 31 dias de gratif. ^{on} de 2 Comp. ^{as} y 8 Cabos a 1/2 rs. p. ^a Plaza	155	"
Por un mes de paga del Maestral	360	"
Por id. del Maestral Sillero	150	"
Total	5864	6
Son libras mallorquina	439	16 3
Pasal a 2 de Agosto de 1820 = Jose i Montis =		

Catallena

Comp.^a de Caballería

Estado de la fuerza efectiva y presente que tiene esta compañía hoy día de la fma., con expresión de las bajas ocurridas desde la salida de Palma.

	Capit.	Subalt.	Sarg.	Promp.	Cabos	Sold.	Total	Caballeros
Fuerza total	1	2	3	2	8	37	50	51
<u>Bajas</u>								
En Palma con su caballo enfermo					1		1	1
En them desmontados						3	3	
En th. un caballo capon q. aun no se ha declarado inutil y falta p. montar el sillerio								1
En el hospital de Manacor desde el 1.º de incluc. del mes de Julio					1	1		
Presente para el Servicio	1	2	3	2	7	33	45	45

Nota

Del total q. antecede revueltos Ofic. Sarg. Promp. y los dos Caballos de Mariscal herrados y sillerio resultan Cabos y Sold. montados para el Servicio

Presal a 1.º de Agosto de 1820 - Jose Montiel =

Con esta fecha digo al
Sr. Comandante General
lo que copio.

„ El voluntario y la Compañía
de mi cargo Sebastian Chas
natural de la villa de Cam-
pos, ha consumado la deser-
cion, y por tanto me alio
en el caso de pedir a V.S. se
sirva aclarar, como deben
ser considerados este y los
demas delitos que en ade-
lante ocurriessen, para norma
de mis procedimientos, para
que si se hallan sujetos a
todo el rigor de las leyes
militares (haciendose el ser-
vicio del Cordon como al
frente de los enemigos,) bi-

bien hecharia V.S. a ver
la trascendencia de este de-
lito como que recae en
el la pena capital. Y por
tanto me he visto obli-
gado a no dar un paso
en materia tan delicada
sin que preceda una deter-
minacion que no de lu-
gar a estas dudas.

He castigado con pena
arbitraria de Calabozo otra
falta de suborinacion, y
si se repitiese mereceria
la formacion de suma-
ria; y por ultimo V.S. co-
nocera que sin leyes fijas
y en debida hefeco no es
posible hacer un pleno
uso de la fuerza armada.

Pongo igualmente en co-
nocimiento de V.S. que p.
la mas pronta apresen-
taion del fugitivo he ofen-
dido con esta fecha a la

Justicia del pueblo de su
dominio...

todo lo que ponga
en noticia de V.S. para
los fines que convenga.

Dios y el S. mul-
tas. Pápal 15 Agosto
de 1820. Jose Choudry

[Signature]

Sup. te
S. Pres. y Voc. a la Junta Sup. a Sanid.

Después de las ave-
riguaciones que me
miside dables he
podido persuadirme
q el cavallo q re-
miti desechado es
de Lorenzo Catalci
de Petra.

La inexperiencia
de las resúas del
distrito al centro dan
lugar à estas de-
des q me son mu-
sensibles por si.

se atribuyesen á
omisión ó confusio-
nes en los asientos
ó obros en mi poder

He recibido un
Cavallo Porto de
Barron Salas Char-
roix de Guca y capon
de riva N.S. delirme
en reemplazo de
Cavallo se me ha
remitido

Dios q' a N.S. m.
a. Pafal 7 de Set.
de 1820

José Montej

J. Preci^{te} y Doc. de la Intera Sup.

A las 4 $\frac{1}{2}$ de la tarde de
ayer murió el caballo n.
dotado con el n.º 23 de San-
cisco Carbonell de Palma
valuado en 65^{rs}; ha pa-
dido de una pulmonia y
empeso por resfriado con
toros con guya indisposi-
cion le empero el día 7
segun relacion del Manis-
cal que comenzo

La Bestia era, h año
"7 q. menos de 200, carga-
"no o como cabos negros, cal-
"zade alor pies con orn-
"no."

El caballo donativo
de D.º Tomás Lafortera
y en mi anterior ofi-
cio

Si por inútil por su
muchos años, hermapu-
sia, creo convendría an-
tes de llegar al todo, se
pusiese en venta quise
producto podría si V. S.
lo considera depositarse
en manos del Oficial de
propios, o aplicarse a
la construcción de algu-
nos Zapatos para la
Partida que con cua-
tro meses de duración
que llevan se hallan
ya en mal estado a pe-
sar de la curidad que se
ha tenido a su entrete-
nimiento.

Con respeto al va-
lor al caballo muerto
Pienso que V. S. ponga
a su consideración que
cuando se disuelva la
partida podrá la sum-
ta disponer a algunos

Caballos a donativos
a buena calidad y con-
vino a ellos convenir
con el dueño del háfa-
llido.

Dios & a V. S. m. a.
Chamaco 14 de Nov.
1820

José Chacón
J

J. P. de V. de la Junta Sup. de Sanidad.

Ofrecimientos de Cavallos.

El Marques del Palmer ofrece un cavallo con montura y brida, y si se desgracia se no quiea recompensa alguna.

El Marques del Reyuen ofrece un cavallo con su montura por el tiempo que fuere necesario, y despues de levantado el cordon lo regala para los infelices de los pueblos invadidos.

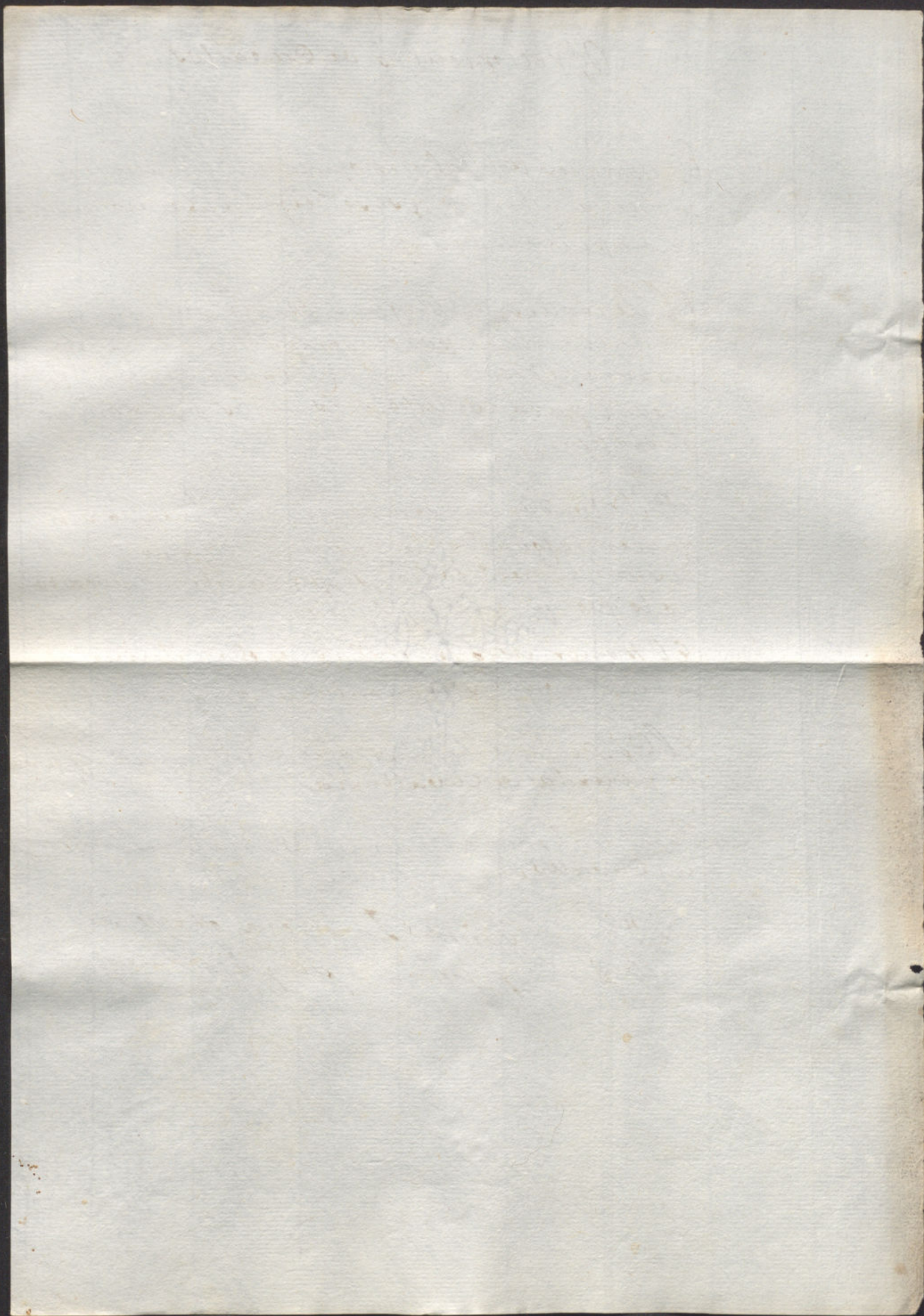
Dⁿ Salvador Morell ofrece un Cavallo sin quexer resguardo ni tasacion no solo para el servicio del cordon, si que tambien para todo lo que quiea la Junta

El Honor Miguel Salas de San Quint ofrece un Cavallo sin montura porq^e no la tiene.

El Conde de Oyamans ofrece un Cavallo para la partida de Cavalleria

Juan Salom Conductor de Santa Ponsa ofrece un Cavallo sin montura.

Dⁿ Tomas Quint Lafortera ofrece un Cavallo para el pequeno cuerpo que se levanta,



El Coron. D.º Eugenio Macanotti ofre-
una silla de montar p.º el servicio
de la tropa de a Cavallo que ha
servir en el cordón en los terminos
de la invitacion: vive frente del quar-
tel de S.º Martin C.º del Camp.º de Cuenca

Al. de J. L. Pasi-
Santo de la Santa
Luz - de la ciudad.

Al
Alcalde Constitucio-
nal de Buena-
Vista.

Nota de los LL. que facilitaron las
mulas para conducir la Amaloxia al
Cordón.

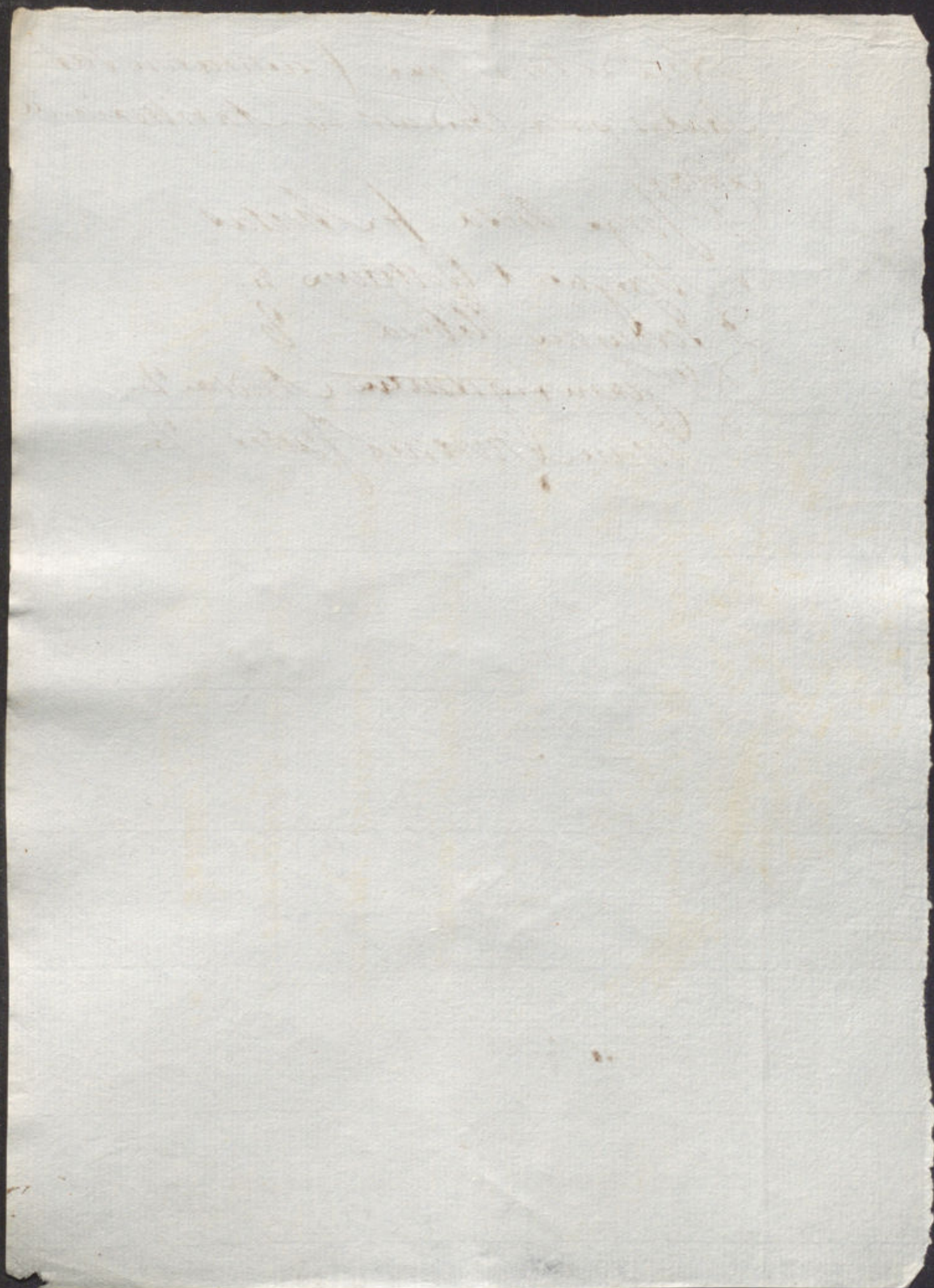
D. Jorge Mesa H. Mulas

D. Margue & Peltreux 2.

D. Gerónimo Ribera 2.

D. Juan ~~Pigueras~~ Andra 2.

D. Juan Antonio Justos 2.



El Sr. marqués de Acuña ofrece
un Cav.º con montura en inteliq.
se que concluido el serv.º lo deca
en alivio de los pueblos invadi-
dos donde desvane la Tropa

